

Apartadó,

Señor
DIEGO BOTERO
Propietario
Predio CAMPODORO
Urrao - Antioquia

Asunto: Respuesta objeción proyecto de Reglamentación de Usuarios del Río Penderisco y sus principales tributarios. Radicado No 0879 del 11 de febrero de 2025.

Cordial saludo,

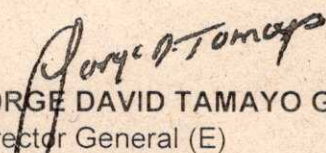
En atención a la objeción realizada al proyecto de Reglamentación de Usuarios del Río Penderisco y sus principales Tributarios, en relación a la inclusión del expediente 170-16-51-02-0001-2024, mediante la presente le informo lo siguiente:

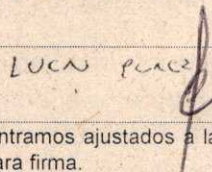

Una vez verificada la información correspondiente y con el ánimo de atender las inquietudes transcritas previamente, se confirmó que para el caso del señor DIEGO BOTERO, expediente 170-16-51-02-0001-2024 (PREDIO CAMPODORO), no se contaba con concesión de aguas superficiales al momento en que se inició formalmente el procedimiento de la reglamentación de la fuente hídrica Río Penderisco y sus principales afluentes, no obstante, se contaba con Auto de inicio del trámite correspondiente.

Aunado a lo anterior y de acuerdo con lo expresado por CORPOURABA en la Resolución 100-03-20-01-93-2024 del 14 de febrero de 2024, es procedente recordar que se declaró iniciada la citada reglamentación y se ordenó la suspensión de todos los trámites de solicitud de concesiones de aguas superficiales que no se encontraran definidos, hasta la fecha en que se defina la citada reglamentación. En consecuencia, el señor DIEGO BOTERO, expediente 170-16-51-02-0001-2024 fue incluido en los cálculos de distribución efectuados por el componente técnico del equipo de la reglamentación (ver informe técnico), y dichos resultados se tienen en cuenta en la evaluación integral de la solicitud de concesión, por lo tanto, su objeción se resuelve de manera favorable y será incluido en la Resolución de reglamentación con la siguiente asignación de caudal para uso agrícola y doméstico:

Uso	Caudal a Otorgar (lps) Año normal		Caudal a Otorgar (lps) Año seco	
	Enero-Marzo	Abril-Diciembre	Enero-Marzo	Abril-Diciembre
Doméstico	0.056	0.056	0.056	0.056
Agrícola	0.025	0.025	0.025	0.025
Total	0.081	0.081	0.081	0.081

Atentamente,


JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
 Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	CORPORACIÓN PROSPERAR SERVICIOS AMBIENTALES - consultor Reglamentación Rio Penderisco	Por correo electrónico	10/03/2025
Revisó:	Lucas Eduardo Perez Arango Juan Fernando Gómez Cataño Manuel Ignacio Arango		 27/03/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.